

Tema:
CONTRATACIONES

Resumen :
CONTRATACIONES - SE CONTRATA A LA CIUDADANA SRA. MARÍA NOELIA TOLEDO OLIVERA, COMO RESULTADO DEL LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS N° 1523 - TS/23, AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN N° 62/24/5000 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2024, PARA CUBRIR 1 FUNCIÓN DE CONTRATO DE TS0001 TÉCNICO/ MAQUINISTA TEATRAL, CON DESTINO AL TEATRO SOLÍS, DIVISIÓN PROMOCIÓN CULTURAL, DEPARTAMENTO DE CULTURA, Y SE ESTABLECE LA LISTA DE PRELACIÓN.-

Montevideo 24 de Agosto de 2026

VISTO: la Resolución N° 62/24/5000 de fecha 26 de enero de 2024, que autorizó el llamado a concurso abierto de oposición y méritos N° 1523 - TS/23, para cubrir 1 (una) función de contrato de TS0001 Técnico/ Maquinista Teatral, con destino al Teatro Solís, División Promoción Cultural, Departamento de Cultura;

RESULTANDO: 1°.) que el ganador/a consta en el acta de clausura elaborada por el tribunal actuante que luce en obrados;

2°.) que la Unidad Selección y Carrera Funcional informa que corresponde contratar a la funcionaria Sra. María Noelia Toledo Olivera;

3°.) que asimismo eleva la nómina correspondiente a lista de prelación, la que tendrá validez por el plazo de 1 (uno) año de acuerdo al artículo R.245.14 del Volumen III del Digesto Departamental;

4°.) que la División Gestión y Desarrollo de Personas sugiere acceder a lo solicitado;

CONSIDERANDO: 1°.) que el Equipo Técnico Asesoría Jurídica del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales informa que todo el procedimiento se desarrolló conforme a derecho, por lo que sugiere propiciar el dictado de un acto administrativo en los términos informados por la Unidad Selección y Carrera Funcional;

2°.) que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución correspondiente;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Contratar a la siguiente ciudadana como resultado del llamado a concurso abierto de oposición y méritos N° 1523 - TS/23, autorizado por Resolución N° 62/24/5000 de fecha 26 de enero de 2024, para cubrir 1 (una) función de contrato de TS0001 Técnico/ Maquinista Teatral, con destino al Teatro Solís, División Promoción Cultural, Departamento de Cultura, en un régimen de dedicación horaria de 40 (cuarenta) horas semanales, en régimen de hasta 6 (seis) días de labor, el que incluye sábados, domingo y feriados (laborables y no laborables)

- sujeto a planificación semanal- con posibilidad de turnos rotativos, siendo indispensable contar con disponibilidad horaria, sueldo base \$ 98.156,00 (pesos uruguayos noventa y ocho mil ciento cincuenta y seis) vigencia 1° de abril de 2026, más los incrementos y beneficios que les corresponda a los/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo, la remuneración correspondiente a los días feriados no laborables, se realizará de acuerdo a lo previsto por la normativa vigente:

Posición	Nombre	C.I.	Destino
1	MARÍA NOELIA TOLEDO OLIVERA	4940561	8006 - TEATRO SOLIS

2°.- Disponer que en caso de resultar ganador/a un/a funcionario/a presupuestado/a de esta Intendencia, la retribución por todo concepto se integrará con la suma del sueldo base del cargo presupuestal del que es titular y la compensación unificada y/o asiduidad correspondiente a su Carrera y Escalafón y un complemento equivalente a la diferencia que resulte entre dicha suma y el sueldo base correspondiente a la función de contrato.-

3°.- Establecer que en caso de no ser funcionario/a presupuestado/a, al/la ciudadano/a ganador/a se le asignará, en la instancia presupuestal correspondiente, un cargo de ingreso a la Carrera 3213 - Técnico/a de Escena, Subescalafón E2 - Especialista Profesional Técnico, Nivel de Carrera V, Grado SIR 6, amparado en el artículo D.30 del Digesto Departamental y dicho cargo se mantendrá en suspenso, el que ocupará una vez que deje de cumplir funciones en el Teatro Solís y sea trasladado a otra dependencia.-

4°.- Disponer que la efectividad de la contratación quedará supeditada a la recepción del Certificado de Antecedentes Judiciales y del Certificado de Delitos Sexuales.-

5°.- Establecer que en caso de que acceda un/a funcionario/a presupuestado/a de esta Intendencia, no perderá su condición de presupuestado/a, de acuerdo al Art. D.83.3.1. del Volumen III del Digesto Departamental, quien mantendrá su cargo presupuestal -en su actual Escalafón, Subescalafón, Carrera y Nivel- en suspenso, el que volverá a ocupar una vez concluido el contrato respectivo (Artículo D.138.1 del Volumen III del Digesto). Mientras persista dicha situación, el/la funcionario/a, conservará la titularidad de los mismos en rango y remuneración, así como todos los derechos relativos a la promoción y al ascenso en su carrera funcional.-

6°.- Disponer que se trata de un contrato anual con período de evaluación a los 6 (seis) meses, con posibilidad de renovación, sujeta a evaluación por rendimiento. La Administración se reservará la potestad de no renovar el contrato, en caso de que la evaluación no sea satisfactoria.-

7°.- Establecer que quien resulte seleccionado/a, asumirá en su nuevo cargo el primer día del mes siguiente a la notificación y aceptación respectiva de la resolución que los/as contrata, y estará sujeto/a a un período de prueba de desempeño práctico de seis meses, durante el cual ejercerán la función en forma provisional, siendo su designación de carácter provisorio.-

8°.- Disponer que en caso de resultar ganador/a un/a funcionario/a de esta Intendencia cuya función sea de contrato, previo a la toma de posesión deberá renunciar a dicha función.-

9°.- Establecer que el ejercicio de la función de contrato requiere el desempeño efectivo en el Teatro Solís, por lo que su traslado a otra dependencia implica el cese del complemento equivalente entre el sueldo base del funcionario/a y la función de contrato.-

10°.- Disponer que no podrán ingresar a los cuadros funcionales de esta Intendencia. los/as ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos remunerados en otros organismos públicos, o perciban pasividades, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.-

11°.- Establecer que la erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de liquidación de haberes correspondientes.-

12°.- Disponer que quien resulte seleccionado/a, tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento, para presentarse ante el Servicio de Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto).-

13°.- Establecer la siguiente lista de prelación de suplente que tendrá validez por el plazo de 1 (un) año a partir

de la fecha de la presente resolución:

Posición	Nombre	C.I.
1	VARES ALBORNOZ MARÍA CRISTINA	4290254
2	PONTE ALVEZ MATEO	5001087
3	LAVANCA PINATO AGUSTINA ELENA	4426644
4	ESTELA ESTEVA MARIA EUGENIA	4855054
5	SMART ÁLVAREZ LUIS EMANUEL	4258631
6	CARBALLAL SILVEIRA VICTORIA PAOLA	4855190
7	TEJERA PEREZ LUCIANA	4531992

14º.- Comuníquese a los Departamentos de Cultura y Recursos Financieros, a las Divisiones Gestión y Desarrollo de Personas y Promoción Cultural, a los Servicios de Planeamiento Estratégico de Gestión Humana, de Administración de Gestión Humana, Gestión de Retribuciones y Centro de Formación, a las Unidades Información de Personal, Comunicaciones a Sistemas Informáticos y Teatro Solís, y previa intervención de Contaduría General, pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional, para la notificación correspondiente y para el archivo en la carpeta del concurso.-

MARIO ESTEBAN BERGARA DUQUE, INTENDENTE DE MONTEVIDEO.-

VIVIANA CECILIA REPETTO AQUINO, SECRETARIA GENERAL.-